JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 27 de 2023

05001 41 05 **008 2023 00479** 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **RICARDO ALBERTO MUÑOZ VALENCIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, si bien es cierto que, mediante auto del 26 de junio de 2023, se había fijado fecha y hora para celebración de audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS, para el 24 de noviembre de 2023 a las 1:30 pm.; de manera escrita, el apoderado de la entidad demandada, solicita el aplazamiento de la diligencia, en atención a que, el caso se encuentra en estudio de lo pretendido por parte de la Dirección de Prestaciones Económicas para emitir pronunciamiento por parte de la administradora y su Comité de Conciliación, por lo que solicita se conceda el aplazamiento por el término de un (1) mes, para que se logre culminar por la entidad el estudio del caso y que el Comité se reúna para tomar una decisión. En consecuencia, el Despacho accedió a lo pedido y se reprograma la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el día **13 de febrero de 2024 a las 2:00 pm.**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **195** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe1e39b56ed3cf5d2d04ac82e98117736e1281b7e8db87ba6ca9a9794b33247**

Documento generado en 27/11/2023 02:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica